



ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL ACUEDUCTO VEREDAL
AQUA7
NIT. 822.003.190-7

INFORME DE GESTIÓN

AÑO 2022



PRESENTADO POR:
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



**ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL ACUEDUCTO VEREDAL
AQUA7
NIT. 822.003.190-7**

INTRODUCCIÓN

Los acueductos comunitarios y/o veredales somos una construcción histórica, social y popular en torno a la gestión comunitaria del agua, alrededor de nosotros se crea institucionalidad, compromisos, participación y además se afianza la cultura de los pueblos. Promovemos el desarrollo del campo planificando nuestros territorios en función del agua como bien común.

Nuestra Asociación forma parte de los más de 30.000 Acueductos Comunitarios de Colombia, que permiten a millones de colombianos acceder al derecho humano al agua en zonas rurales, contrastado con el panorama desalentador, según lo informa el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que por lo menos 3 millones de las personas que habitan el campo colombiano (11.653.673 personas) no cuentan con acceso a los servicios básicos de agua potable, y más de la mitad se encuentran sin acueductos y alcantarillados, lo cual equivale al 28% de la población rural colombiana, según cifras a 2015. Pese a los esfuerzos del gobierno Nacional y según cifras del DANE mientras la cobertura del servicio de acueducto en la zona urbana es del 96 % para la zona rural es apenas del 56.3%.

La capacidad de las comunidades para prestar el servicio y su organización a través de los años posibilita construir alternativas para abastecer de agua a la población, garantizando el Derecho al Agua; el reto es grande es necesario hacer una transformación del pensamiento social y que el Gobierno reconozca la existencia de los acueductos rurales y comunitarios desde su realidad.

La Asociación representa las fortalezas de toda una comunidad quienes durante estos cincuenta (50) años, llevando consigo las debilidades propias de su naturaleza, con un reto muy grande como lo es, el mejoramiento continuo en términos de calidad, continuidad y cobertura a través de la gestión integral y proyectados a cumplir los objetivos propuestos bajo principios de responsabilidad social, ambiental y legal.

PRESENTADO POR:
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



**ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL ACUEDUCTO VEREDAL
AQUA7
NIT. 822.003.190-7**

Contenido

PRESENTACIÓN INFORME DE GESTIÓN AÑO 2022.....	4
1. DESCRIPCION GENERAL DE LA ASOCIACION.....	5
2. MARCO INSTITUCIONAL.....	6
2.1. MISIÓN.....	6
2.2 VISIÓN.....	6
2.3 VALORES ASOCIATIVOS.....	6
2.4 ORGANIGRAMA.....	7
3. LISTADO DE DIRECTIVOS Y DELEGADOS.....	8
4. ASAMBLEAS Y COMPROMISOS.....	9
5. ENTIDADES.....	11
5.1 SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL.....	11
5.2 CORMACARENA.....	12
5.3 DIAN.....	14
5.4 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS.....	16
5.5 CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN.....	17
5.6 RELACIONAMIENTO CON LA ALCALDIA DE ACACIAS.....	17
6. CRECIMIENTO DE ASOCIADOS POR VEREDA.....	18
6.1 ADECUACION DE REDES.....	19
7. AVANCES PLAN ESTRATÉGICO.....	20
7.1 FASE DE OPTIMIZACION PLANTA DE TRATAMIENTO.....	20
7.2 REQUISITOS RENOVACION DE CONCESIÓN.....	21
8. TURISMO EN BOCATOMA.....	21
9. AVANCES CON LA RED NACIONAL DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE COLOMBIA.....	23
9.1 AVANCES DE LA MESA DE INTERLOCUCIÓN CON EL VICEMINISTERIO DE AGUA POTABLE YA SANEAMIENTO BASICO.....	23
9.2 AVANCES DEL PROYECTO DE LEY.....	25
9.3 PARTICIPACION CONGRESO INTERNACIONAL “NUESTRO FUTURO ES PUBLICO” SANTIAGO DE CHILE.....	26
10. CONDECORACION PARA AQUA7 LA ACACIA DE ORO POR SUS 50 AÑOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD.....	26
11. INFORME FINANCIERO.....	27

PRESENTADO POR:
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



PRESENTACIÓN INFORME DE GESTIÓN AÑO 2022

En cumplimiento con los Estatutos y de conformidad con las normas legales vigentes, rindo informe a la Asamblea General de Asociados, en donde se consignan las actividades ejecutadas durante la vigencia 2022.

Durante la vigencia, se ha continuado con un proceso de grandes transformaciones y de gran significado para nuestra Asociación, en busca de las mejoras continuas, frente a temas de calidad, continuidad y cobertura.

con el propósito de convertir a nuestra Asociación en una entidad eficiente y eficaz en la prestación del servicio de acueducto con equilibrio, entre los aspectos sociales, económicos y ambientales.



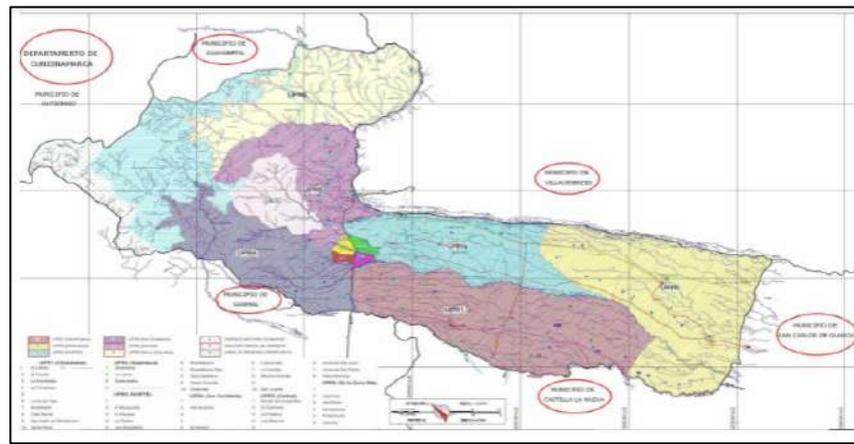
PRESENTADO POR:
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



**ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL ACUEDUCTO VEREDAL
AQUA7
NIT. 822.003.190-7**

1. DESCRIPCION GENERAL DE LA ASOCIACION

La Asociación Comunitaria del Acueducto Veredal AQUA7 es una Entidad sin ánimo de lucro constituida legalmente desde el 25 de Julio de 1989, con Registro Único de Prestadores “RUPS” ID 3357, concesión de aguas vigente mediante la resolución N°PS-GJ1.2.6.15.0953 emitida para prestar el servicio de Acueducto en el área rural del municipio de Acacias.



RAZON SOCIAL	Asociación Comunitaria del Acueducto Veredal AQUA7
NIT	822.003.190-7
FECHA DE CONSTITUCIÓN	25 de julio de 1989
SERVICIOS PRESTADOS	ACUEDUCTO
VEREDAS ATENDIDAS	San José, Rancho Grande, La Cecilita, El Centro, Loma de Tigre, Montebello y San Isidro de Chichimene.
RUPS	ID3357

PRESENTADO POR:
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



2. MARCO INSTITUCIONAL

2.1. MISIÓN

Satisfacer las necesidades de los asociados, mediante la prestación del servicio de acueducto, gestionando recursos que generen desarrollo y crecimiento a la Asociación, garantizando calidad en los procesos con un sistema tarifario equitativo, transparente, que permita la sostenibilidad financiera, para lo cual la Asociación cuenta con un equipo de trabajo idóneo y capacitado para prestar al usuario un servicio óptimo, oportuno, calificado, reglamentado, propiciando la participación, brindando atención eficiente y permanente a la comunidad.

2.2 VISIÓN

Ser para el año 2025 una Asociación líder, en la prestación del servicio público de acueducto, contando con una estructura idónea y eficiente a nivel rural, enfocada a prestar servicios de excelente calidad que satisfaga las necesidades de los asociados, contar con un talento humano competente y comprometido, en busca de una mejora continua en la prestación del servicio, promoviendo la preservación del medio ambiente, consolidando la cultura del uso eficiente del agua y la responsabilidad social, con el fin de generar calidad de vida.

2.3 VALORES ASOCIATIVOS

- Trabajo En Equipo: Somos un grupo de personas que se necesitan entre sí, actuamos comprometidos con un propósito en común, la comunidad, compartimos recursos e información con muy buena actitud y disposición de trabajar, además somos mutuamente responsables por los resultados.
- Orientación al Asociado: Satisfacemos y superamos las expectativas de los asociados quienes esperan una respuesta de la Asociación, generando un ambiente de tranquilidad, confianza mutua y fidelidad. Teniendo en cuenta lo que significan y la importancia que tienen en nuestro entorno.
- Respeto: Manifestación fundamental para una convivencia sana y pacífica entre los miembros de una sociedad o comunidad. Valorando la opinión de los demás e ideas nuevas, siendo tolerantes con nuestros asociados y el entorno.
- Solidaridad: Unión de los asociados y colaboración para conseguir un fin común.
- Compromiso: Nos caracterizamos por realizar un trabajo bien hecho, garantizando el cumplimiento de las actividades adquiridas y contribuyendo a resaltar una imagen de prestigio con sentido de pertenencia.
- Ética: El comportamiento de los trabajadores y Junta Administradora estará enmarcado en toda circunstancia dentro de los principios de honestidad, equidad y justicia.

PRESENTADO POR:
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



**ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL ACUEDUCTO VEREDAL
AQUA7
NIT. 822.003.190-7**

- Eficiencia: Los recursos de la asociación serán optimizados, procurando el máximo beneficio y costos racionales para el sostenimiento.
- Sentido de pertenencia: Aquí los asociados y los trabajadores se caracterizan por querer a la asociación, sintiéndola suya para que ésta crezca y logre cumplir los objetivos.
- Tolerancia: En la asociación se permite el libre ejercicio de la confrontación de las ideas, respeto hacia las opiniones y prácticas de los demás.
- Transparencia: En la asociación se comunican ampliamente los resultados de la gestión y se entrega la información solicitada de manera veraz y oportuna a la comunidad.

2.4 ORGANIGRAMA



PRESENTADO POR:
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



**ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL ACUEDUCTO VEREDAL
AQUA7
NIT. 822.003.190-7**

3. LISTADO DE DIRECTIVOS Y DELEGADOS

Periodo comprendido entre 2019 y 2022

NO.	VEREDA	NOMBRE	CARGO
1	SAN JOSE	MARIA ALCIRA MARTINEZ	PRESIDENTA
2		MARIA NINFA WINTACO	DELEGADA
3	RANCHO GRANDE	ROSALIA RUIZ	CONCILIADOR
4		JOSE RUBEN MORALES	VICEPRESIDENTE
5	CECILITA	ISAAC LEÓN	COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE
6		CLAUDIA ISABEL TELLEZ	COORDINADORE DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS
7	EL CENTRO	LUIS BULLA	DELEGADO
8		GLADYS MARIA SUAREZ	SECRETARIA
9	LOMA DE TIGRE	ARAMINTA GONZALEZ	DELEGADA
10		ORLANDO SUAREZ	VOCAL
11	MONTEBELLO	ALBERTO CAMACHO CESPEDES	VOCAL
12		JOSE MIGUEL BARRERA	DELEGADO
13	SAN ISIDRO	JOSE VICENTE CHIVATA	TESORERO
14		GLADYS TORRES HERNANDEZ	DELEGADA
15	SAN ISIDRO	GONZALO ACOSTA PINZON	FISCAL

PRESENTADO POR:
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



4. ASAMBLEAS Y COMPROMISOS

La vigencia 2022, se vio enfrentada a realizar diversas asambleas, se inicia en el mes de marzo con la asamblea anual de informes, en la cual queda aprobado la realización de asambleas por vereda para actualizar el porcentaje de asociados por vereda el cual equivale al 15% según los establecido en los Estatutos de la asociación.

Dentro del proceso se aprobaron los Estados financieros, se presentó un presupuesto lleno de retos para la vigencia, el cual fue aceptado y aprobado por la comunidad asambleísta y se informaron los avances del plan estratégico con el cual se pretende fortalecer la Asociación, mejorar las condiciones en cuanto a calidad de agua, cumplimiento de requerimientos y las necesidades de esta.



Las asambleas por veredas fueron realizadas, se actualizo el número de delegados permanentes por vereda.



**PRESENTADO POR:
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL**



**ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL ACUEDUCTO VEREDAL
AQUA7
NIT. 822.003.190-7**

VEREDA	DELEGADOS PERMANENTES
SAN JOSE	32
RANCHO GRANDE	6
LA CECILITA	26
EL CENTRO	29
LOMA DE TIGRE	12
MONTEBELLO	23
SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	26
TOTAL	154

Posterior a este proceso se realizó la Asamblea extraordinaria de Elección para la vigencia 2023-2026



DELEGADOS ELECTOS PARA DIRECTIVA	
CARGO	NOMBRE DELEGADO
PRESIDENTA	MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
VICEPRESIDENTE	CLAUDIA ISABEL TELLEZ DIAZ
TESORERO	JOSE VICENTE CHIVATA PIÑEROS
SECRETARIA	GLADYS TORRES HERNANDEZ
VOCAL 1	ALBERTO CAMACHO CESPEDES
VOCAL 2	LUIS ALFONSO BULLA GONZALEZ

PRESENTADO POR:
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



**ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL ACUEDUCTO VEREDAL
AQUA7
NIT. 822.003.190-7**

COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE	ROSALIA RUIZ RICO
COORDINADOR DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS	RUBEN MORALES GALARZA
DELEGADO VEREDA SAN JOSE	MARIA NINFA WINTACO MORALES
DELEGADO VEREDA LA CECILITA	ISAAC LEON MUÑOZ
DELEGADO VEREDA EL CENTRO	AURA JUDITH SEGURA RODRIGUEZ
DELEGADO VDA LOMA DE TIGRE	MARIA ARAMINTA GONZALEZ MALDONADO
DELEGADO VDA LOMA DE TIGRE	ORLANDO SUAREZ
DELEGADO VDA MONTEBELLO	JOSE MIGUEL BARRERA VERDUGO
FISCAL	GONZALO ALFREDO ACOSTA PINZON

5. ENTIDADES

La Asociación es una entidad jurídica sin ánimo de lucro cumpliendo con una labor institucional por lo tanto es regulada, vigilada y controlada por las entidades de orden nacional, territorial y local.

A continuación, discriminaremos las actuaciones desarrolladas frente a cada entidad y las tareas pendientes por desarrollar.

5.1 SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL

Es la encargada de la vigilancia frente a la calidad del agua atendiendo a los parámetros establecidos por el índice de Riesgo para la Calidad del Agua potable IRCA. Durante la vigencia se realizaron acercamientos con la entidad para lograr la concertación de la Resolución 622 de 2020 “Por la cual se adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural”, por otra parte, se realiza la concertación de los puntos de muestreo, lugares establecidos en la red para realizar las tomas de muestra de calidad de agua.

La Secretaria de salud departamental es la entidad encargada de emitir la Autorización Sanitaria documento en el que se determina que las condiciones técnicas del sistema de abastecimiento tienen la capacidad de tratar el agua cruda de la fuente de abastecimiento que se pretende concesionar y entregar las características físicas, químicas y microbiológicas de agua apta para el consumo humano.

PRESENTADO POR:
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



5.2 CORMACARENA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de La Macarena, es la entidad encargada de emitir la concesión de aguas y de emitir los requerimientos de obligatorio cumplimiento para mantener dicha concesión.

Se adelantó un proceso mediante una mesa técnica en busca de obtener la asesoría necesaria para adelantar el proceso de renovación de la concesión, a lo cual nos fue entregado el listado de requisitos necesarios para dicho trámite.

Dentro de las actividades desarrolladas en la vigencia encontramos:

5.2.1 Aforos a la cuenca del río Acacias

Durante la temporada seca es obligatorio realizar aforos a la fuente desde el mes de diciembre hasta el mes de marzo, para la vigencia 2022 se realizó aforo T.A.42543 en el mes de enero y el aforo T.A. 42903 febrero, para el mes de marzo no fue posible ya que la temporada de lluvias iniciaron y se presentaron crecientes súbitos en la fuente.

PRESENTADO POR:
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



5.2.2 Campaña de Uso Eficiente y Ahorro del Agua

Durante la vigencia 2022, se adelantó la campaña de sensibilización frente al uso racional del agua, teniendo en cuenta que es un recurso vital para la vida y cada vez es más escaso, por tal razón todos los meses se hace entrega de un mensaje educativo al respaldo de la factura del servicio de acueducto.



ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL ACUEDUCTO VEREDAL AQUA 7
NIT. 822.003.190-7

CIRCULAR INFORMATIVA 007 - 2022

USO Y AHORRO EFICIENTE DEL AGUA



Si regamos las plantas con balde o regadera y no con manguera

AHORRAMOS MÁS DE 60 LITROS DE AGUA POR HORA

Si cerramos la llave mientras lavamos los platos y la usamos solo para enjuagarnos

AHORRAMOS MÁS DE 100 LITROS DE AGUA

Si cerramos la llave mientras nos lavamos los dientes

AHORRAMOS MÁS DE 30 LITROS DE AGUA POR HORA

Si cerramos la llave y evitamos que coque

AHORRAMOS MÁS DE 80 LITROS DE AGUA DIARIOS

PIENSA y ACTÚA



REPARA LOS GRIFOS QUE GENEREN GOTERAS



RECOGE Y REUTILIZA AGUA LLUVIA

LAVA UNA CANTIDAD DE ROPA CONSIDERABLE



PON UN TARRO DE AGUA DENTRO DEL INODORO



EL AHORRO SOY YO

¿Y tu, aportarás un grano de arena para cuidar nuestro recurso hídrico?

El cambio es hoy, desde nuestro hogar, trabajo o colegio.

Una campaña de



...Periodo Facturado del 1 al 31 de julio de 2022...



PRESENTADO POR:
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



**ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL ACUEDUCTO VEREDAL
AQUA7
NIT. 822.003.190-7**

5.3 DIAN

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

5.3.1 Régimen Especial

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, emitió una resolución por medio de la cual las Entidades sin ánimo de Lucro deben realizar una serie de trámites para actualizar la permanencia en el Régimen Especial Tributario, dentro del plazo señalado cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Un informe anual de resultados o Informe de gestión para el Sector Cooperativo que prevea datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, así como las metas logradas en beneficio de la comunidad.
- b. Los estados financieros de la entidad.
- c. Certificación de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencia que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año. (Numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T.)
- d. Copia de la escritura pública, documento privado o acta de constitución en donde conste que está legalmente constituida.
- e. Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, en el cual figuren sus administradores, representantes y miembros del consejo u órgano directivo cuando hubiere lugar a ello.
- f. Copia del acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección, en la que se autorice al representante legal para que solicite que la entidad permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
- g. Copia de los estatutos de la entidad o acta del máximo órgano directivo donde se indique que el objeto social principal corresponde a una actividad meritoria, que los aportes no son reembolsados, que sus excedentes no son distribuidos y que se identifique los cargos directivos de la entidad. (Numeral 4 del Art. 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 del 2016).
- h. Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y declaración de caducidad de contratos estatales de los miembros de la junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de los órganos de dirección de conformidad con el numeral 3 artículo 364-3 E.T.
- i. Acta de Asamblea General o máximo órgano de dirección que indica el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016, si hay lugar a ello.
- j. Acta de Asamblea General o máximo órgano de dirección en el que se aprobó la reinversión del beneficio neto o excedente del respectivo año gravable, si hay lugar a ello.
- k. Registrar la Memoria Económica cuando los ingresos brutos, incluidas las ganancias ocasionales, del año gravable 2018 fueron iguales o superiores a 160.000 UVT (\$5.097.440.000.)
- l. Para cumplir con el lleno de los requisitos fue necesario crear una página web para la asociación <https://acueductocomunitarioaqua7.org/>

PRESENTADO POR:
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



**ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL ACUEDUCTO VEREDAL
AQUA7
NIT. 822.003.190-7**

La asociación se encuentra vigente en cuanto a la renovación de la permanencia en el Régimen Especial cumpliendo con lo establecido por dicha entidad.

5.3.2 Facturación Electrónica

Dentro del Sistema de facturación se encuentra la Factura Electrónica de venta, los documentos soporte de pago de nómina electrónica y en adquisiciones con sujetos no obligados a expedir factura de venta, los documentos equivalentes y el RADIAN.

¿Qué es Factura Electrónica?

Hace parte de los sistemas de facturación, soporta transacciones de venta de bienes y/o servicios, tiene lugar a través de sistemas computacionales y/o soluciones informáticas.

Sistemas de Facturación
Existen dos sistemas de facturación:

Factura de venta

- Factura Electrónica.
- Talento o contadores para inconvenientes tecnológicos.

Documentos equivalentes

- Hoy son 12 en total.

Beneficios de la Factura Electrónica

- Automatiza y minimiza procesos manuales
- Devoluciones y declaraciones automáticas
- Reduce costos frente al papel
- Optimiza la búsqueda de documentos
- Fortalece la dematerialización de documentos de negocio
- Potencializa el Factoring electrónico
- Mejora la relación con clientes y proveedores
- Es muy segura, difícilmente falsificable
- Facilita el intercambio de documentos

¿Quiénes deben facturar electrónicamente?

- Personas jurídicas que enajenen bienes y/o servicios.
- Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
- Personas naturales contratistas del Estado con ingresos brutos superiores a 4.000 UVT.
- Personas naturales diferentes de minoristas, artesanos, agricultores y ganaderos con ingresos inferiores a 3.500 UVT pero:
 - Con más de un establecimiento de comercio.
 - Explotación de intangibles.
 - Usuarios aduaneros.
 - Consignaciones e inversiones superiores a 3.500 UVT.
- Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación - RST.

¿Cuándo es obligatorio iniciar a expedir factura electrónica?

En la fecha máxima establecida en el calendario de implementación que se puede consultar en la página web de Factura Electrónica: factura-electronica.dian.gov.co

¿Qué se necesita para facturar electrónicamente?

Un facturador electrónico necesita los siguientes elementos:

- Software de facturación electrónica
- Certificado digital de firma

¿Cuál software se puede usar para facturar electrónicamente?

Software propio A través de un aliado (Proveedor tecnológico)

Facturación gratuita de la DIAN

¿Qué pasos se deben seguir?

Luego de seleccionar el software proceda de la siguiente forma en el servicio informático de Factura Electrónica de la DIAN:

ACTIVIDAD	Software propio / Proveedor tecnológico	Servicio Gratuito
1. Registro	3 minutos	3 minutos
2.3. Observación Certificada Digital	Según nivel de servicio certificado de verificación	3 días
2.3. Carga de Certificado Digital al ya se disponga de uno	Según software	15 minutos
3. Pruebas de habilitación	Según plan de trabajo con equipo desarrollador o IT	30 minutos
4. Software y asociadas: tiempo de instalación	15 minutos	15 minutos
4. Expedición de facturas	Según plan de trabajo con Equipo Desarrollador o IT	Fin

Contingencia Factura Electrónica

Por parte de la DIAN:

Si el servicio de validación previa de facturas electrónicas de la DIAN presenta inconvenientes técnicos, la factura electrónica de venta se entenderá suspendida con la entrada al adquirente y deberá ser transmitida a la DIAN dentro de las 48 horas siguientes de haber sido superado el inconveniente.

Por parte del obligado a facturar electrónicamente:

En presencia por inconvenientes técnicos del facturador electrónico. En ese caso, el facturador por talonario de Contingencia Facturación Electrónica. Después de superado el inconveniente técnico por el facturador, dispone de 48 horas para transmitir las facturas de contingencia a la DIAN para validación.

MITOS	REALIDADES
La Factura Electrónica es sencilla	Facturación sencilla para: - Personas jurídicas que enajenen bienes y/o servicios - Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT. - Personas naturales contratistas del Estado con ingresos brutos superiores a 4.000 UVT.
El software Facturación Gratuito DIAN es un simple software de facturación	Mejores con soporte técnico, Declaración electrónica, y Facturas.
El servicio de la DIAN es caro	Servicio de Factura Electrónica que: - Se desarrolla vía Web de forma sencilla. - Desde el 2018 se está implementando una API para facilitar el uso del sistema. - Se realiza el pago de impuestos por el proveedor. - El proveedor debe ser un proveedor autorizado por la DIAN. - La solución es de código abierto. - La solución es de código abierto.
Si no se es proveedor, no se puede facturar	Facturación con contingencia se puede facturar por el celular.
La DIAN de 200 validaciones de la factura con factura	Hay ya se envían en el momento con validación. El proveedor se encarga de la información en el momento de la factura.
Esta información es muy a prueba de fallos con Factura Electrónica	El proveedor debe ser un proveedor autorizado por la DIAN. - El proveedor debe ser un proveedor autorizado por la DIAN. - El proveedor debe ser un proveedor autorizado por la DIAN.

Operación de la Factura Electrónica

- Facturador Electrónico genera factura XML.
- Facturador Electrónico envía factura XML a Comproedor.
- Comproedor valida factura XML.
- Comproedor envía factura XML a Facturador Electrónico.
- Facturador Electrónico emite factura física.

www.dian.gov.co

Facebook | @alcan | @dian | @diancolombia

PRESENTADO POR:
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



5.3.3 Nomina Electrónica

El documento Soporte de Pago de Nómina Electrónica es el soporte de los costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios.

 Documento Soporte de Pago de Nómina Electrónica

¿QUÉ ES?

El documento **Soporte de Pago de Nomina Electrónica** es el soporte de los costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios e impuestos descontables del IVA – *Cuando aplique* – se deriva de los pagos o abonos en cuenta relacionados con la nómina que se desprenden de una relación laboral, de pensiones o legal y reglamentaria.

Está compuesto por los valores devengados de nómina, los **valores deducidos de nómina**, y el valor total de la diferencia de los mismos.



¿QUIÉNES DEBEN GENERAR EL DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA?

SE DENOMINA "EL SUJETO OBLIGADO". ART. 4 RES 013

Las personas o empresas obligadas, son aquellos contribuyentes que realizan pagos o abonos en cuenta que se derivan de una vinculación por una relación laboral o legal y reglamentaria y por pagos a los pensionados a su cargo que requieran **soportar los costos y deducciones en el impuesto sobre la renta**



¿PARA QUÉ SIRVE?

Para soportar **fiscalmente** costos y deducciones en la declaración de renta.

¿PARA QUIÉN ES?

Para contribuyentes responsables del **impuesto de renta**.



¿CADA CUÁNTO Y CUÁNDO DEBE GENERARSE Y TRANSMITIRSE?

- De forma **mensual**, independientemente de la periodicidad con la cual el sujeto obligado realice los pagos de nómina.
- El sujeto obligado deberá acumular la información con los valores devengados, **deducidos de nómina** y el valor total de la diferencia.
- Primeros 10 días de cada mes, atendiendo a las fechas del **calendario establecido**.



5.4 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

La Superintendencia de Servicios Públicos, encargada de la inspección, el control y la vigilancia de los servicios públicos de acueducto, en atención a la modificación normativa en la cual se establecen los acueductos comunitarios como esquemas diferenciales, entregaron el diagnóstico de la asociación, en la cual evaluaron aspectos técnicos, operativos, administrativos y financieros.

PRESENTADO POR:
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



**ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL ACUEDUCTO VEREDAL
AQUA7
NIT. 822.003.190-7**

5.4.1 TARIFAS Y SUBSIDIOS

La Asociación de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de la ley 142 de 1994, realizó actualización tarifaria del servicio de acueducto, el cual será aplicado a partir de la factura del mes de abril de 2022.

TABLA TARIFAS 2022

TARIFA POR ESTRATO	VALOR A PARTIR DE ABRIL DE 2022
Estrato 1	6,090
Estrato 2	16,382
Estrato 3	25,720
Estrato 4	32,718
Estrato 5	55,286
Oficial	58,592
Comercial	97,202

Durante el mes de julio del año 2022 se presentó ante la secretaria de Planeación Municipal la solicitud de subsidios para la vigencia 2023, con la respectiva proyección.

5.5 CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN

En el mes de agosto se conoció el fallo que profirió la Contraloría General de la Nación frente al posible detrimento patrimonial por las fallas que presentó la planta de tratamiento de agua potable entregada por EDESA dentro del cual fue absuelto el Sr Orlando Virgüez y las demás personas que se encontraban inmersas en la investigación. La recomendación entregada por el contralor provincial fue que la comunidad se hiciera cargo de la planta y así evitara terminar inmersos en una investigación por el posible detrimento.

Por tal razón se tomó la decisión de hacer una asamblea extraordinaria de los catorce delegados y dejar por acta la decisión de optimizar y adecuar la planta de tratamiento para lograr su funcionamiento.

5.6 RELACIONAMIENTO CON LA ALCALDIA DE ACACIAS

La administración municipal como garante de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, es requerido por la autoridad competente frente al tema de la calidad de agua suministrada a la población, la asociación como garante del servicio en las siete veredas presenta una problemática frente al tema de la calidad del agua, por tal razón es requerida por la administración municipal en cabeza del Sr Alcalde Eduardo Cortes Trujillo, para que en una mesa técnica con los secretarios de despacho y el gerente de la empresa de servicios públicos informáramos el inconveniente que se presenta frente al tema de calidad de agua, razón por la cual se establecieron unos compromisos que tanto la asociación como la administración deben cumplir.

PRESENTADO POR:
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



**ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL ACUEDUCTO VEREDAL
AQUA7
NIT. 822.003.190-7**

El mapa de riesgos es una herramienta que permite identificar las problemáticas que presenta la fuente en cuanto a la calidad del agua y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 622 de 2020 se contempla que la alcaldía será la encargada de elaborar el mapa de riesgos para los prestadores en zona rural en compañía del operador del sistema de acueducto como lo es el caso de la asociación.

Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia

Resolución 4716 de 2010

Artículo 2° del Decreto 1575 de 2007 Mapa de Riesgo de Calidad de Agua es el instrumento que define las acciones de inspección, vigilancia y control de riesgo asociado a las condiciones de calidad de las cuencas abastecedoras de sistemas de suministro de agua para consumo humano, las características físicas, químicas y microbiológicas del agua de las fuentes superficiales o subterránea de una determinada región, que puedan generar riesgos graves a la salud humana si no son adecuadamente tratadas, independientemente de si provienen de una contaminación por eventos naturales o antrópicos.

El mapa de riesgo de la calidad del agua para consumo humano se realiza a la fuente abastecedora de los sistemas de suministro de agua, no a la persona prestadora.

6. CRECIMIENTO DE ASOCIADOS POR VEREDA

Durante la vigencia 2022 los asociados se incrementaron en 79 los cuales se distribuyeron de la siguiente manera por vereda:

VEREDA	2021	2022	INCREMENTO
San Jose	240	257	17
Rancho Grande	47	50	3
La Cecilita	191	194	3
El Centro	331	372	41
Loma de Tigre	89	96	7
Montebello	173	179	6
San Isidro de Chichimene	172	174	2
TOTAL	1243	1322	79

PRESENTADO POR:
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



Presentándonos un crecimiento establecido en la siguiente gráfica:



6.1 ADECUACION DE REDES

En el transcurso del año 2022 y como consecuencia del crecimiento poblacional que han sufrido nuestras veredas la Asociación se ha visto en la necesidad de trasladar y de ampliar las redes existentes con el fin de garantizar una prestación del servicio en forma continua.

El mantenimiento de la vía antigua Guamal en el tramo comprendido entre las veredas Rancho Grande y San José, nos llevo a realizar modificaciones en la red existentes y a realizar traslados de estas.



PRESENTADO POR:
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



7. AVANCES PLAN ESTRATÉGICO

La planeación estratégica es la elaboración, desarrollo y puesta en marcha de distintos planes operativos por parte de la Asociación con la intención de alcanzar los objetivos planteados. Estos planes se desarrollan a corto, mediano y largo plazo.

Se plantea como objetivo realizar el plan estratégico que permita guiar el cumplimiento de las obligaciones de la Asociación, en busca de la eficiencia y la calidad del servicio de acueducto. Para la vigencia 2022 se desarrollaron las siguientes actividades:

- a. Segunda fase de optimización planta de tratamiento.
- b. Reunir los requisitos previstos en la ley para solicitar la renovación de la concesión de aguas superficiales de la Asociación.

7.1 FASE DE OPTIMIZACION PLANTA DE TRATAMIENTO

El gran reto que tiene el acueducto es optimizar la planta de tratamiento, tarea nada fácil más teniendo en cuenta que la misma se encuentra en estado de deterioro por el tiempo que lleva sin ser utilizada, en el diagnostico se evidencio el daño que presenta la infraestructura y las actividades que se deben desarrollar las cuales se describen a continuación:

- a. Reforzamiento en fibra de vidrio a los compartimientos de los filtros
- b. Reposición de accesorios
- c. Reposición de válvulas
- d. Instalación de válvula bigpass
- e. Adecuación tanque floculador, cambio a sedimentador
- f. Redistribución de la red
- g. Lavado de material filtrante
- h. Reposición del material contaminado

PRESENTADO POR:
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



7.2 REQUISITOS RENOVACION DE CONCESIÓN.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de La Macarena CORMACARENA, establece una serie de requisitos para el trámite de concesión de agua dentro de los cuales la asociación se encuentra adelantando los diseños del sistema actual y las proyecciones a veinticinco años que establece la ley en cuanto a infraestructura y presupuestos.



8. TURISMO EN BOCATOMA

Desde inicios del año 2020 se viene presentando una problemática bastante fuerte, el río Acacias en la parte alta se encuentra siendo intervenido por los habitantes de las veredas ribereñas para turismo, ocasionando un daño ambiental bastante fuerte, esta situación fue puesta en conocimiento por parte de la Asociación a las autoridades pertinentes, con el fin de buscar ayuda y mitigar el impacto negativo que este ocasiona al medio ambiente si se continua presentando de una manera tan desorganizada, se ofició a Cormacarena, al municipio, se presentó la queja ante la policía ambiental.

PRESENTADO POR:
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



**ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL ACUEDUCTO VEREDAL
AQUA7
NIT. 822.003.190-7**

En el proceso que se viene adelantando frente al Plan Básico de Ordenamiento Territorial, para el cual fue convocado el Cabildo Abierto, la asociación presentó una ponencia frente a esta problemática.

Desde el año 2020 se viene agudizando la situación hasta el punto de convertirse en insostenible ya que no exigen medidas ambientales que regulen este tipo de uso en nuestro municipio, aun desconociendo lo establecido en el Acuerdo 021 de 2000 en el cual establece en el ARTÍCULO 28: Áreas con régimen Territorial especial, son áreas con régimen Territorial especial las reservas forestales determinadas en el documento técnico de soporte así:

1. Mediante Acuerdo No. 051 de 1997 del Concejo Municipal, fue declarada zona de interés público las áreas de importancia estratégicas para la conservación de los recursos hídricos que surten las aguas de los acueductos del Municipio.

La situación se torna compleja al evidenciarse una estrategia de mercadeo por las redes sociales donde se oferta la bocatoma del acueducto como un atractivo turístico denominado “Cascadas la Reserva”, situación que fue informada al municipio y a la Corporación Autónoma Regional CORMACARENA, se desarrolló una visita de inspección al área en compañía la oficina de Fomento y Desarrollo Sostenible, de la profesional para el área de turismo y la Policía Nacional, visita en la cual se evidenció la presencia de empresas promotoras de turismo quienes ofrecían pasadías al lugar y al día de hoy no hay respuesta formal, por parte de la corporación no hay un pronunciamiento oficial frente al tema ni acciones tendientes a controlar dicha actividad, se llegó el momento en el cual por parte de los funcionarios del acueducto se evidenció la presencia de aproximadamente 300 personas en dicho lugar, quienes se encontraban haciendo paseos de olla, aun estando prohibidos por la Administración Municipal.

Por tal razón la comunidad de la Asociación Comunitaria del Acueducto Veredal AQUA7 solicitamos los siguientes aspectos para que sean tenidos en cuenta en la Formulación y actualización del Nuevo Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT:

- a. La caracterización e identificación de las actividades turísticas permisibles en el sector.
- b. La identificación de los impactos tanto positivos como negativos en el desarrollo de las actividades turísticas en el sector.
- c. Capacidad de carga turística en la zona y la fuente.
- d. Establecer los suelos de protección, áreas de interés ambiental y ecosistemas estratégicos.



PRESENTADO POR:
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



9. AVANCES CON LA RED NACIONAL DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE COLOMBIA

La Red Nacional de Acueductos Comunitarios es la articulación de acueductos comunitarios a nivel nacional, en la actualidad se encuentran acueductos vinculados de las siguientes regiones:

- a) Región Caribe
- b) Antioquia
- c) Santander
- d) Boyacá
- e) Huila
- f) Nariño
- g) Cauca
- h) Valle del Cauca
- i) Cundinamarca
- j) Bogotá
- k) Meta
- l) Casanare
- m) Guaviare

9.1 AVANCES DE LA MESA DE INTERLOCUCIÓN CON EL VICEMINISTERIO DE AGUA POTABLE YA SANEAMIENTO BASICO

¿Cómo nace la mesa y cuáles son los logros obtenidos?

En el año 2019 el Gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, decidieron convocar a los representantes de los acueductos comunitarios para socializarles la Política Publica “Agua al Campo” y de paso revalidar el proceso con la firma de los asistentes y formalizar el “Pacto por el Agua”

Las comunidades gestoras del agua que formamos parte de la Red Nacional de Acueductos Comunitarios presentamos nuestra negación a firmar dicha política y expresamos nuestro inconformismo, si nos hubieran escuchado tal vez sabrían que el agua es del campo, del bosque, del páramo, de los valles y de los ríos.

Las comunidades organizadas nos aceptamos las medidas normativas que proponen teniendo en cuenta que vulneran a las comunidades y desconocen la realidad de nuestros acueductos en los territorios. Por tal razón continuamos exigiendo un marco normativo acorde con la identidad comunitaria que se ha consolidado históricamente en los territorios, respetando el tejido social que hemos venido construyendo desde los acueductos comunitarios.

PRESENTADO POR:
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



**ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL ACUEDUCTO VEREDAL
AQUA7
NIT. 822.003.190-7**

Entre las exigencias y las denuncias presentadas por los acueductos, el encuentro “Agua al Campo” se convirtió en un escenario de posibilidades para las comunidades gestoras del agua, el grupo de la consultiva jurídica de la Red Nacional de acueductos Comunitarios logro concretar una mesa de interlocución con el Viceministerio de agua Potable y Saneamiento Básico para que sean escuchadas las comunidades gestoras del agua en Colombia.

La mesa de interlocución está conformada por:

- CLOCSAS: Confederación Nacional de Organizaciones Comunitarias de Servicios de Agua y Saneamiento en Colombia
- Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Red Nacional de Acueductos Comunitarios

En la mesa de interlocución se busca posicionar a los acueductos comunitarios como garantes del derecho humano al agua, como gestores territoriales y ambientales, como agentes democratizadores de la sociedad colombiana, los acueductos le apostamos a incluir la Ley Propia como la denominamos al marco normativo que se encarga de vigilar, regular y controlar, sin desconocer los imitantes en cuanto a la misma norma.

Por eso queremos resaltar los logros obtenidos en estos casi tres años de interlocución:

1. Se realizaron aportes y comentarios en tres proyectos normativos
 - a. En el Decreto 1210 de 2020 se logró que se reconociera una definición amplia del agua para consumo humano y domestico en el entendido que en la ruralidad el agua tiene diversos usos conexos con la economía familiar como lo son los riegos y el uso pecuario en pequeña escala.
 - b. Establecer mediante los Planes de Desarrollo Municipales y los Departamentales **“Definición de la línea base y metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico.** Para fijar la línea base y las metas anuales del respectivo periodo de gobierno en los indicadores de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico en el área urbana y rural, las entidades territoriales deberán atender las orientaciones metodológicas contenidas en el anexo que hace parte integral de la presente resolución.”
 - c. En la resolución 622 de 2020 adoptar el protocolo de inspección, vigilancia y control de calidad del agua para el consumo humano suministrada por personas prestadoras de servicio público domiciliario de acueducto en zona rural
2. Se presento un informe de necesidades de los acueductos en medio de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Gobierno Nacional ocasionada por la pandemia del COVID-19
 - a. De este proceso salió la aprobación de los subsidios para los gestores comunitarios anunciados por el ministro de Vivienda Ciudad y Territorio

PRESENTADO POR:
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



**ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL ACUEDUCTO VEREDAL
AQUA7
NIT. 822.003.190-7**

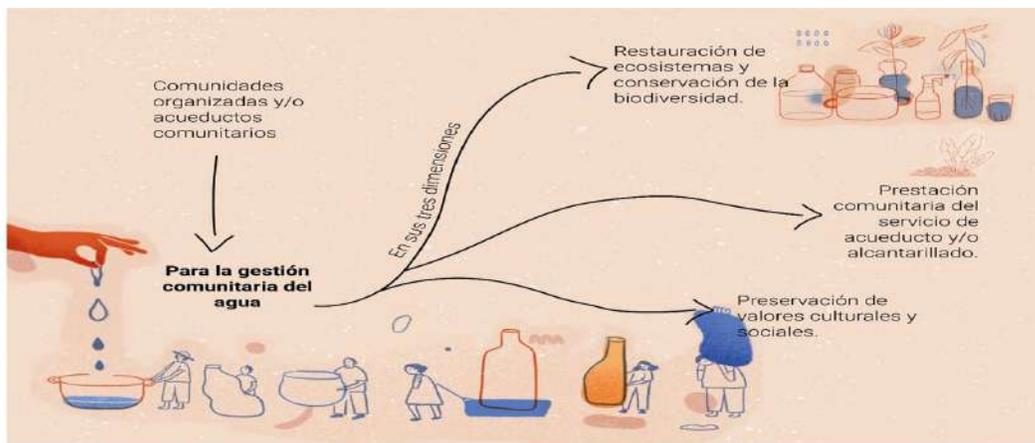
3. Mesa de trabajo con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA.
 - a. Análisis y evaluación a la metodología tarifaria establecida en la resolución 825 de 2018, la cual vulnera los acuerdos comunitarios y la forma como se gestionan los recursos económicos por parte de las comunidades.
4. Y para terminar les tengo la cereza del pastel, un logro muy importante el cual tiene que ver con una modificación al art 89 de la ley 142 de 1994 que tiene que ver con:
 - a. Facultan a las autoridades Municipales para que entreguen infraestructuras y recursos públicos a otros prestadores no empresariales.

Para tal fin se expidió el Decreto 1688 de 2020 y se dictaron otras disposiciones como lo son.

- Garantizar el respeto al patrimonio comunitario.
- El acceso a recursos públicos por parte de las comunidades organizadas.
- Generar acuerdos publico comunitarios, que permitan garantizar calidad, continuidad y cobertura a toda la población en cuanto al acceso al agua y el saneamiento.

9.2 AVANCES DEL PROYECTO DE LEY

“Por medio de la cual se garantizan los mecanismos de protección del derecho a la gestión comunitaria del agua, los aspectos ambientales relacionados y se establece un marco jurídico para las relaciones de las Comunidades Organizadas para la Gestión Comunitaria del Agua con el Estado”



En el plan de acción diseñado para avanzar en nuestra iniciativa se han desarrollado las siguientes actividades:

- a. Reunión con el relator de Naciones Unidas para el Derecho Humano al Agua para presentar nuestra iniciativa de ley
- b. Radicación Proyecto de ley en el Congreso de la Republica 14 de diciembre de 2022
- c. Lobby político con congresistas de las regiones
- d. Reunión con la Superintendencia de Servicios Públicos para presentar la iniciativa de ley

PRESENTADO POR:
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



**ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL ACUEDUCTO VEREDAL
AQUA7
NIT. 822.003.190-7**

9.3 PARTICIPACION CONGRESO INTERNACIONAL “NUESTRO FUTURO ES PUBLICO” SANTIAGO DE CHILE

La Red Nacional de Acueductos Comunitarios de Colombia escogió a la Asociación Comunitaria del Acueducto Veredal Aqua7 para representar a Colombia en Chile en temas de abastecimiento de agua Comunitario, como un modelo social y participativo a replicar en el mundo.



10. CONDECORACION PARA AQUA7 LA ACACIA DE ORO POR SUS 50 AÑOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD

El día 17 de diciembre del año 2022 la Asociación recibe una distinción por parte del Concejo Municipal con la cual se reconoce la gestión que viene desarrollando en las siete veredas las cuales conforman el acueducto veredal.

El reconocimiento fue recibido por el Sr. Luis Felipe Acosta como uno de los fundadores del acueducto.



PRESENTADO POR:
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



**ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL ACUEDUCTO VEREDAL
AQUA7
NIT. 822.003.190-7**

11. INFORME FINANCIERO

Los suscritos, Representante Legal y Contadora Publica de la Asociación, certificamos que los estados financieros contables de la entidad al 31 de diciembre de 2022 se tomaron de la base contable y que antes de ser puestos a su disposición, hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

- a. Todos los activos y pasivos, incluidos en los estados financieros contables de la Asociación al 31 de diciembre de 2022, existen y todas las transacciones a las cuales se refieren se realizaron durante el año terminado en esa fecha.
- b. Todos los hechos económicos, realizados por la Asociación durante el año terminado el 31 de diciembre de 2022, se reconocieron en los estados contables.
- c. Los activos representan probables beneficios o derechos económicos futuros y los pasivos representan probables obligaciones económicas futuras, obtenidos a cargo de la Asociación al 31 de diciembre de 2022.
- d. Todos los elementos se reconocieron en los estados contables de la Asociación al 31 de diciembre de 2022 por sus valores apropiados, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y por la norma internacional NIIF

El presente informe de gestión se presenta con base en la labor administrativa, técnica, operativa y financiera de la vigencia 2022, estando a disposición de la Junta Administradora y la Asamblea General de Asociados a partir del día 16 de marzo del año 2023.

En constancia firma,

**MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL**

PRESENTADO POR:
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL